



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARA FRIGORÍFICA PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHINCHA.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona jurídica o natural para realizar el servicio de mantenimiento preventivo de cámara frigorífica para la Estacion Experimental Agraria Chincha.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - EEA Chincha.
Actividad del POI:	C1104 – Conservación de las colecciones del Banco de Germoplasma del INIA en la Sede Central.
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento preventivo de cámara frigorífica para la estación experimental agraria Chincha.
Meta	212- SDRG.
CCMN Aprobado	000035

3. FINALIDAD PUBLICA

Firmado digitalmente por:
 TERAN ROJAS Jose Alfonso
 FAU 20131365994 soft.
 Motivo: Doy fe
 Fecha: 11/02/2026 15:58:24 -0500

La finalidad del presente servicio de mantenimiento resulta esencial para asegurar el funcionamiento óptimo y continuo de la cámara frigorífica, en la cual se conservan semillas de germoplasma de pallar, garantizando las condiciones ambientales controladas y los parámetros técnicos necesarios para una adecuada conservación de este recurso genético importante del INIA. La ejecución de este servicio contribuirá directamente al cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos en la EEA Chincha.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo de cámara frigorífica, se realizará según líneas abajo:

- ✓ Recarga de gas refrigerante 404^a.
- ✓ Cambiar el filtro secador.
- ✓ Limpiar la unidad evaporadora.
- ✓ Limpiar la unidad condensadora.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC.

Av. La Molina 1981, La Molina
 Central Telefónica: 240-2400 Anexo 242
 www.gob.pe/inia
 www.gob.pe/midagri

Firmado digitalmente por:
 CHIHUAN PALOMINO Evelin
 Analý FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/02/2026 15:02:16-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

Experiencia:

El proveedor debe acreditar como mínimo (01 a 03) servicios igual al objeto de la contratación, por un monto mínimo de una vez (01) el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No Aplica.

7. GARANTÍA SERVICIO

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.



Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS Jose Alfonso
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2026 16:50:38-0500

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

El servicio se realizar en la Subdirección de Recursos Genéticos de EEA Chincha del INIA, Carretera Antigua Panamericana Sur Km 200.5, Chincha Baja.

Plazo de ejecución del servicio es hasta los 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un (01) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Único entregable: Informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR.	Hasta los 07 días calendario.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. CONFORMIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

La conformidad será otorgada por la Subdirección de Recursos Genéticos y por la directora general de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, previo visto bueno del especialista de la SDRG y/o director de la EEA Chincha.

Previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no exceder de siete (07) días calendario

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y /o orden de servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo}$$

Firmado digitalmente por:

TERAN ROJAS Jose Alfonso

FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/02/2026 16:50:49-0500

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública


14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto Máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS JOSE CUBERO
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/02/2026 15:03:22-0500

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS Jose Alfonso
FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 11/02/2026 16:51:10-0500

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTION DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Demoras en el proceso de contratación, fallos en la ejecución del mantenimiento, una definición técnica inadecuada del servicio, daños a la cámara durante la intervención, falta de repuestos, y afectaciones en la conservación de semillas por mantener	se recomienda iniciar el proceso con anticipación, definir claramente los términos técnicos con apoyo especializado, seleccionar proveedores con experiencia comprobada, establecer un cronograma detallado, incluir cláusulas de calidad y

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 242
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri
Firmado digitalmente por:
CHIHUAN PALOMINO Evelin
Analý FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2026 15:03:39-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

inhabilitada el equipo por periodos prolongadas.	penalizaciones en el contrato, así como prever sistemas de respaldo temporales para evitar daños.
--	---

	Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Elizabeth FAU 20131385994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 12/02/2026 10:53:21-0500
Area usuaria	

	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131385994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/02/2026 20:35:41-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección	



Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS Jose Alfonso
 FAU 20131385994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 11/02/2026 16:51:22-0500

